

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

Radicado Juzgado:	76-001-31-20-002-2020-00083-00
Procedencia:	Fiscalía 21 DEEDD
Radicado Fiscalía:	110016099068201700460
Afectados:	JORGE LAUREANO BURBANO CHAMORRO y OTROS

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho de la señora Juez el presente proceso, indicándole que se hace necesario realizar la desvinculación de uno de los afectados al interior del presente trámite, así como, ordenar el emplazamiento de los titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción y de los terceros indeterminados.

Sírvase proveer.

DIEGO FERNANDO RUIZ SÁNCHEZ
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 123

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisado el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 442-50571¹ y las escrituras públicas en el inscritas, que refieren a las compraventas parciales realizadas sobre dicho predio, advierte el despacho que el señor LEODORO ILES CHACHINOY no es titular de algún derecho patrimonial sobre este, por lo que, no ostenta la calidad de afectado dentro del presente trámite, veamos:

El citado inmueble inicialmente tenía una cabida de 183 HAS. 2.500 M2, del cual era propietario el señor LUIS FERNANDO OSORIO ZULETA, quien después realizó una venta parcial del bien a JUAN SÓCRATES LÓPEZ de 5 HAS. 4.102,74M2, conforme lo plasmado en la Escritura Pública No. 360 del 06-04-2006², corrida en la Notaría Única del Círculo de Puerto Asís-Putumayo, quedándole al vendedor el restante de 177 HAS. 8.397,26 M2. Respecto de esta venta parcial tenemos que, fue abierto un nuevo de folio de matrícula inmobiliaria a saber el 442-59355.³

Posteriormente, esa parte restante (177 HAS. 8,397,26 M2) fue enajenada a JORGE MARIO MANCO HIGUITA, mismo que realizó una venta parcial al señor LEODORO ILES CHACHINOY, correspondiente a 90 HAS, quedándole al enajenante 87 HAS. 8.397,26 M2. Así mismo, es menester indicar que con base en

¹ PDF 001DemandaFiscalia21Bogota, folios 622-624

² PDF 001DemandaFiscalia21Bogota, folios 651-656

³ PDF 001DemandaFiscalia21Bogota, folios 657-658

este negocio jurídico también fue aperturado un nuevo folio de matrícula inmobiliaria, esto es el 442-77279.⁴

En síntesis, el bien objeto de pretensión extintiva de dominio con matrícula inmobiliaria No. 442-50571 comprende un terreno de 87 HAS. 8.397,26 M2, del cual ostenta la propiedad el afectado JORGE MARIO MANCO HIGUITA.

En tal virtud, se hace necesario desvincular de este trámite al señor LEODORO ILES CHACHINOY, pues con base en el negocio jurídico realizado, se itera, fue abierto un nuevo folio de matrícula inmobiliaria distinto del pretendido en extinción.

Finalmente, aclarados quiénes ostentan la calidad de afectados en este proceso, dispóngase el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción, así como de los terceros indeterminados, de manera que comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESVINCULAR del presente trámite de extinción de dominio al señor LEODORO ILES CHACHINOY, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DISPONER el emplazamiento de quienes figuren como **TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN**, así como de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, de manera que comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Maria Duque Botero

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 02 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

⁴ 001DemandaFiscalia21Bogota, folios 659-660

Código de verificación: **6c06d17e133b645a14b9aaac7f7c68433779f9fbb21787d0e4db236a78ecb439**

Documento generado en 24/09/2025 02:33:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ESTADO No. 088/2025

No.	RADICADO FISCALÍA	ORIGEN DEL PROCESO	RADICADO EN EL JUZGADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	AFECTADO(S)	PROCESO	FECHA AUTO	DECISIÓN (...)
1	2017-00460	FISCALÍA 21	76-001-31-20-002-2020-00083-00	JORGE LAUREANO BURBANO CHAMORRO Y OTROS	EXTINCIÓN DE DOMINIO	AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 123 (24/09/2025)	1.) AUTO DESVINCULA AFECTADO Y ORDENA EMPLAZAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 1849 DE 2017: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES E INTERVINIENTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, HOY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. HORA 8:00 AM. DESFIJÁNDOSE EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 PM.

DIEGO FERNANDO RUIZ SÁNCHEZ
Secretario



Constancia No., 1758809424031

Bogota, D.C., 25-09-2025 09:10:24 AM

CONSTANCIA DIGITAL DE PUBLICACIÓN

Por medio de la presente se certifica las publicaciones realizadas en el Portal de servicios - Sede Electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co - Módulo de publicación procesales.

La versión más reciente del contenido es la siguiente:

Despacho Judicial: JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CAL

Id del contenido web: 154850954

Título contenido web: Estado No. 088 25-09-2025

Versión actual: 1.0

Estado No. 088 25-09-2025

Datos de la Publicación

Estado No.

088

Fecha de publicación

25 sep 2025

Documentos de la publicación

Nombre del Documento	Fecha Incorporación
2020-83 AutoDesvinculayOrdenaEmplazamiento.pdf	24-sep-2025 23:27:10
Estado25092025_088.pdf	24-sep-2025 23:27:10

Mostrando 1 a 2 de 2 registros

Fecha publicación: 25-09-2025 07:39:50 AM

 IMPRIMIR CONSTANCIA